



## Constancia de Inscripción

Constancia - Organización No Gubernamental

### Constancia de Inscripción Registro de Proveedores del Estado

La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 1929-2021 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, . **VISTA:** Para resolver la constancia de inscripción en fecha 10/02/2021 04:22:39 p.m.. Por la Organización No Gubernamental Fundación Casa Noble. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. Actuando como Apoderado Legal al abogado ALVARO CESAR PEREZ CABALLERO, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 05011971056599 **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número 1929-2021 en el área de actividad relativa a Consultoría . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Organización No Gubernamental **Fundación Casa Noble**. Con **R.T.N. 08239015740603** y con domicilio en la Ciudad de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Íntegra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Organización No Gubernamental precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Organización No Gubernamental se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

**SEGUNDO:** al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 27 julio 2021, 18:09

Válido por 1095 días.

Código

Verificación:



Verifique la validez de este documento en:  
<https://oncae.gob.hn/certificaciones>



Organización No Gubernamental	<b>Fundación Casa Noble</b>
No. de Resolución	<b>1929-2021</b>
No. de Certificación	<b>1929</b>
Fecha Fin de Vigencia del Certificado	<b>27/07/2024</b>
Área de Actividad	<b>Consultoria</b>
Rubro	<b>Servicios medioambientales no gubernamentales, Servicios no gubernamentales de asistencia técnica</b>
Registro Tributario Numérico	<b>08239015740603</b>
Certificación del Órgano Societario	<b>Fundación Casa Noble, - -</b>
Domicilio Legal	<b>Honduras, Francisco Morazan, Santa Lucia</b>
Dirección	<b>La Cienaga u Hornitos</b>
Teléfono	<b>22341795</b>
Correo Electrónico	<b>fundacioncasanoble@gmail.com</b>

Fecha de Emisión: 27 julio 2021, 18:09

Válido por 1095 días.

Código  
Verificación:



Verifique la validez de este documento en:  
<https://oncae.gob.hn/certificaciones>



**TERCERO:** La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **COMUNIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). LIC. HIWY DANELY ESTRADA ÁVILA. DIRECTORA de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

**LIC. HIWY DANELY ESTRADA ÁVILA  
DIRECTORA**

CC.HDEA

**Verificar en:**

: <https://oncae.gob.hn/certificaciones>

---

Fecha de Emisión: 27 julio 2021, 18:09

Válido por 1095 días.

Código

Verificación:



---

Verifique la validez de este documento en:  
<https://oncae.gob.hn/certificaciones>